



COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ley 8271

LA PLATA, 24 de junio de 2023.-

VISTO:

La necesidad de realizar una actualización de los montos de la “Hora Bioquímica” establecidos por Resolución N° 2/23; y,

CONSIDERANDO:

Que la última determinación efectuada para la “Hora Bioquímica” tuvo vigencia a partir del mes de 1 de junio de 2023.

Que el nivel de los honorarios de un profesional se relaciona con la jerarquía de su profesión que se menosprecia cuando los ingresos sufren una notoria depreciación.

Que debe tenerse en cuenta el aumento del costo de vida en general, lo que ha producido una merma en la calidad de vida de la población.

Que se han meritado los aumentos decretados recientemente por el Gobierno o por Convenios Colectivos para los dependientes, los que, en muchos casos, no han alcanzado a los colegas.

Que se deben atender los problemas económicos que padecen los laboratorios en especial los medianos y pequeños -que son la gran mayoría- debido a la situación económica y a los deficitarios reconocimientos de las obras sociales estatales y privadas.

Que el régimen horario actual para “Bioquímicos Auxiliares”, “Directores Técnicos de Laboratorios en Sucesión” y “Directores Técnicos de Laboratorio de Establecimientos Asistenciales”, no ha merecido observación por lo que es conveniente mantener el actualmente vigente.

Por ello, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias establecidas en los artículos 3, 4, 28 inc. h) y concordantes de la Ley 8271 y 20 del Decreto 7628 /75, el Consejo Directivo, en su reunión de la fecha,





COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ley 8271

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Mantener el actual régimen básico establecido para la “HORA BIOQUÍMICA”, para laboratorios de análisis clínicos en veinticuatro (24) horas semanales.

Artículo 2º.- Determinar cómo nuevos montos los siguientes:

- a) para los “Bioquímicos Auxiliares”, la suma básica de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 268.800)
- b) para los Bioquímicos que ejerzan como Directores Técnicos de laboratorios en sucesión, la suma básica de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 464.400)
- c) para los Bioquímicos que ejerzan como “Directores Técnicos” de laboratorios propiedad de Clínicas o Sanatorios, sociedades, sindicatos o mutuales u otras entidades que tuvieren laboratorio habilitado a su nombre, un básico mínimo de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS (\$ 730.900).

Artículo 3º.- Determinar que los honorarios correspondiente a todas las horas que se trabajen en exceso del régimen habitual de veinticuatro (24) horas precedentemente aludido (“horas adicionales”), así como el valor de las guardias activas y/o pasivas, o de los reemplazos del Director Técnico por el Bioquímico Adjunto deberán ser libremente pactados entre las partes directamente involucradas.

Artículo 4º.- Mantener el mismo régimen vigente para el “adicional” por antigüedad, conforme las siguientes categorías:

A) Hasta 3 años.....básico





COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ley 8271

- B) Más de 3 años y menos de 6..... + 20% sobre el básico
- C) Más de 6 años y menos de 9..... + 40% sobre el básico
- D) Más de 9 años y menos de 12..... + 60% sobre el básico
- E) Más de 12 años y menos de 15..... + 80% sobre el básico
- F) Más de 15 años + 100% sobre el básico

Artículo 5°.- Los honorarios fijados comenzarán a regir a partir del 1° de Julio de 2023.-

Artículo 6°.- Autorizar a la Mesa Directiva del Colegio a revisar en los meses de agosto y setiembre de 2023, los montos referidos en el artículo 2° a fin de adecuarlos al aumento del costo de vida u otros aumentos que pudiera disponer el Gobierno o acordarse en Convenios Colectivos en los que no se incluya a profesionales bioquímicos..

Artículo 7°.- Derogar la Resolución General N° 2/23 del Consejo Directivo Central y toda otra norma interna que se oponga a la presente.

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese a los Colegios Zonales, insértese en la página web del Colegio, remítase mail general y oportunamente, archívese.-

RESOLUCION Nro. 4/2023.-

Dra. ZULMA MABEL PABLO
SECRETARIA
COLEGIO DE BIOQUIMICOS
DE LA PROVINCIA DE

Dr. MARIO OMAR EPOSTO
PRESIDENTE
COLEGIO DE BIOQUIMICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS





COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ley 8271

BUENOS AIRES

AIRES



CALLE 7 N° 380 - Tel. (0221) 483-7227 - FAX (0221) 421-0596 - (1900) - LA PLATA
E-Mail: informes@colebioqpba.org.ar - www.colebioqpba.org.ar